



FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415 - 2019- MPCH/A.

Chiclayo,

31 MAY 2019

Fé de Erratas de la Resolución de Alcaldía N°415-2019-MPCH/A, en la parte resolutive, en mérito de lo dispuesto por el artículo 201° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444;

DICE:

“ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que en cumplimiento del por Mandato Judicial dictado por el Señor Juez del Sexto Juzgado Civil mediante Resolución número treinta del expediente N°02217-2014, Declarar la Nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 392-2014-MPCH/A, dejándose sin efecto la autorización del acceso para transporte público especial de personas en la ruta interurbana Chiclayo - Chongoyape y viceversa en la modalidad de autos colectivos en la categoría M2 (VAN de 11 pasajeros), su inscripción en el Sistema de Tránsito y Transporte de la Provincia de Chiclayo; así como la habilitación vehicular de las unidades que comprendan su flota vehicular; y demás disposiciones contenidas en la Resolución número treinta, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal para que conforme a sus funciones comunique al órgano jurisdiccional correspondiente la presente disposición, a fin de que se dé por cumplido el mandato y deje sin efecto cualquier apercibimiento que hubiese decretado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Desarrollo Vial y Transportes y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal, con conocimiento de la parte interesada.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR el agotamiento de la vía administrativa en el presente proceso.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General, hacer de conocimiento a los interesados; ya la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe.”

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que en cumplimiento del Mandato Judicial dictado por el Señor Juez del Sexto Juzgado Civil mediante Resolución número treinta del expediente N°02217-2014, Declarar la Nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 392-2014-MPCH/A del 29 de mayo del 2014; y demás disposiciones contenidas en la Resolución número treinta, en mérito a los considerandos antes expuestos.”.



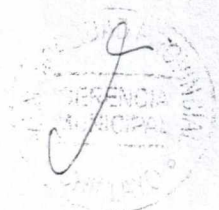
ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal para que conforme a sus funciones comunique al órgano jurisdiccional correspondiente la presente disposición, a fin de que se dé por cumplido el mandato y deje sin efecto cualquier apercibimiento que hubiese decretado.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Desarrollo Vial y Transportes y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal, con conocimiento de la parte interesada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General, hacer de conocimiento a los interesados; ya la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Abog. Junior L. Vásquez Torres
ALCALDE (e)